

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por secretaría infórmese a la parte ejecutante y su apoderada judicial a través de los correos electrónicos por estas suministrados, que en el trámite de la referencia no existen títulos judiciales consignados.

Frente al memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, se le pone de presente que el tema de custodia de los menores de edad NNA D.E.O.M. y D.S.O.M. se encuentra regulado por las partes ante la Comisaría Once (11) de Familia de Suba en audiencia de conciliación celebrada el día trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018), ahora bien, si pretende que se modifique dicho acuerdo, puede adelantar las actuaciones administrativas o judiciales que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 15 De hoy 3 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db87d70f448d14b67f6583164912dd253171af9a2bb2fe6bb3f39163f3060099

Documento generado en 02/03/2021 08:50:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>